



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA IDENTIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2025, del Director Administrativo de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León, sobre la convocatoria para la concesión de los Premios de la Música Folk y Tradicional de Castilla y León (Premios FYT Castilla y León) 2026.*

Por Orden PRE/1423/2025, de 4 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 238 de 11 de diciembre de 2025, se crean los Premios de la Música Folk y Tradicional de Castilla y León (Premios FYT Castilla y León) y se establecen sus bases reguladoras.

La música tradicional constituye una manifestación viva del acervo cultural de Castilla y León y un reflejo genuino de la identidad de sus pueblos y comarcas. Su preservación, promoción y difusión se erigen en herramientas fundamentales para el fortalecimiento de los valores comunes, la memoria colectiva y la proyección cultural de la Comunidad Autónoma.

Estos premios se promueven para que actúen como estímulo y reconocimiento a las personas, grupos y entidades, tanto públicas como privadas, que contribuyen de manera activa a mantener vivo este valioso legado cultural y a impulsar su conocimiento y difusión, tanto dentro como fuera de Castilla y León; y con la finalidad de distinguir anualmente a personas, agrupaciones y/o entidades públicas o privadas que contribuyan significativamente a la conservación, innovación y divulgación de la música tradicional de la Comunidad y sus diferentes expresiones artísticas.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, corresponde a este departamento la competencia en materia de promoción e identidad institucional de la Comunidad, tal y como se recoge en su artículo 1, letra I).

Asimismo, con fecha 12 de junio de 2024 se crea la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León, entidad integrada en el Sector Público Autonómico y adscrita a la Consejería de la Presidencia y, entre cuyos fines esenciales, figuran la difusión de las señas de identidad de la Comunidad Autónoma, la proyección de su patrimonio histórico y cultural y la promoción de los valores universales que la caracterizan. Además, entre sus funciones cabe destacar también la divulgación, exhibición, conservación y documentación del acervo histórico y cultural de Castilla y León.



Por su parte, los «Premios FYT Castilla y León» se configuran como una adecuada y excelente herramienta para el reconocimiento público del trabajo individual o colectivo en materia de recuperación, investigación, interpretación y/o difusión del folclore y la música tradicional de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 6 de la Orden PRE/1423/2025, de 4 de diciembre, que establece que los Premios de la Música Folk y Tradicional de Castilla y León se convocarán con carácter anual, mediante Resolución de la persona que ostente la Dirección Administrativa de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León

## RESUELVO:

### *Primero. Objeto y finalidad.*

Convocar para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios de la Música Folk y Tradicional de Castilla y León (en adelante, Premios FYT Castilla y León) con la finalidad de reconocer públicamente la labor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como de colectivos artísticos, asociaciones y entidades de toda índole que hayan destacado por su aportación a la preservación, revitalización, estudio, interpretación o divulgación de la música folk y tradicional de Castilla y León en cualquiera de sus expresiones, entendiéndose como tales el conjunto de manifestaciones culturales vinculadas a la música, el canto, la danza, los instrumentos musicales y las costumbres populares propias de la Comunidad, tanto en su forma tradicional como en sus adaptaciones o reinterpretaciones contemporáneas, que contribuyen a la preservación, difusión y puesta en valor del patrimonio inmaterial y la identidad cultural de Castilla y León.

### *Segundo. Régimen jurídico.*

1. El procedimiento de tramitación de estos premios se ajustará a lo establecido en la Orden citada y en la presente convocatoria, en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa complementaria que resulte de aplicación.

2. En virtud del artículo 4. a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley por ser otorgados sin la previa solicitud del beneficiario.

### *Tercero. Dotación presupuestaria.*

Los premios se concederán con cargo al presupuesto de 2026 de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León, siendo el importe de la dotación para el abono global de los premios en la presente convocatoria de nueve mil euros (9.000,00 €).

### *Cuarto. Categorías.*

1. En la presente convocatoria para 2026, los Premios FYT Castilla y León tendrán las siguientes categorías:

a) Premio individual a la persona destacada en el ámbito de la música folk y tradicional y sus diferentes expresiones.



- b) Premio al mejor grupo o agrupación de música o danza tradicional.
  - c) Premio a la mejor iniciativa de recuperación, investigación o divulgación del folclore y la música tradicional en cualquiera de sus expresiones.
2. Cada una de las categorías estará dotada con un premio de tres mil euros (3.000,00 €).

La cuantía del premio estará sujeta a la retención fiscal correspondiente según la legislación vigente, no teniendo el carácter de subvención.

3. Además, se hará entrega de un símbolo distintivo y acreditativo del premio concedido por cada categoría.

4. Sólo podrá otorgarse un premio por cada categoría.

*Quinto. Candidaturas.*

1. Podrán presentar su propuesta o propuestas de candidaturas a los Premios FYT Castilla y León las asociaciones y entidades culturales, grupos folclóricos, instituciones locales y provinciales, instituciones educativas, centros de estudios, asociaciones y/o agrupaciones de castellanos y leoneses en el exterior, personalidades de prestigio relacionadas con el objeto de los Premios, así como otras personalidades, entidades públicas o privadas vinculadas con la música folk y la cultura popular y, en especial, con el folclore y las tradiciones musicales y de la danza de Castilla y León.

Asimismo, los miembros del jurado también podrán proponer candidaturas durante el periodo de presentación de solicitudes.

2. El plazo de presentación de candidaturas será desde el día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) y hasta las 14:00 horas del día 10 de febrero de 2026.

3. Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten los premios para sí mismos o para los grupos o entidades en las que ostenten su representación legal.

4. Un mismo proponente podrá presentar más de una candidatura en cualquiera de las categorías que se establecen en esta convocatoria. No obstante, ningún solicitante podrá presentar a un mismo candidato a diferentes categorías convocadas.

5. Las candidaturas se presentarán mediante la cumplimentación del Anexo I, acompañadas de la documentación acreditativa y una memoria justificativa que detallen los méritos, trayectoria, logros y contribuciones al folclore castellano y leonés y a la tradición musical y sus diferentes expresiones artísticas.

Tanto el Anexo I como la documentación acreditativa y la memoria justificativa deberán dirigirse al Director Administrativo de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León, debiendo presentarse por alguno de los siguientes medios: correo electrónico dirigido a [info@fundacionvalorescyl.es](mailto:info@fundacionvalorescyl.es), correo postal certificado remitido a la «Fundación Valores de Castilla y León, C/ Vinos de Rueda, n.º 22, 47008-Valladolid» o bien de forma presencial en la sede de la Fundación Valores CyL, sita en la dirección de la ciudad de Valladolid anteriormente citada. En el caso de



presentarse la documentación en la sede de la Fundación, esta deberá ser entregada de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas, recabando el correspondiente certificado acreditativo de la fecha y hora de presentación que será expedido por personal de la Fundación.

6. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

7. Si la documentación aportada durante el período de presentación de candidaturas no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el interesado será requerido para que subsane, en un plazo de 10 días hábiles, la falta de documentos o aporte los preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Una vez concluido el período de subsanación de las candidaturas, se procederá a la verificación de su adecuación a los requisitos establecidos en la convocatoria. Aquellas candidaturas que no cumplan alguno de los requisitos serán desestimadas.

*Sexto. Jurado.*

1. La concesión de los premios se realizará en virtud de la valoración de las candidaturas presentadas a cargo de un Jurado cualificado, cuyos miembros asumirán, en primer lugar, la tarea de valorar las diferentes propuestas conforme a los criterios establecidos en el apartado octavo y, en segundo lugar, la de elevar a la Dirección Administrativa de la Fundación la propuesta finalmente seleccionada de cada premiado en las respectivas categorías.

2. El Jurado estará integrado por un presidente, cinco vocales y un secretario; este último será un técnico de la plantilla de la Fundación, quien actuará con voz pero sin voto.

3. La presidencia del Jurado correrá a cargo de la persona que ostente la Dirección General de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León.

4. Los vocales serán personas de prestigio y acreditada trayectoria en los ámbitos del folclore, la etnografía, la música tradicional, la gestión cultural y la divulgación de la cultura popular, entre otras cualidades.

5. Los miembros del Jurado serán nombrados mediante resolución del Director Administrativo de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León y se publicará en la web de la Fundación (<https://fundacionvalorescyl.es/>).

6. La persona que ejercerá de secretario/a se encargará de levantar acta de la reunión del jurado y velará por el cumplimiento de las bases y de la convocatoria que rigen la concesión de los Premios.

7. La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad de la persona que ejerce la presidencia del mismo. Finalizada la reunión del Jurado se comunicará el fallo a los premiados, que deberán formalizar por escrito la aceptación del Premio mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [info@fundacionvalorescyl.es](mailto:info@fundacionvalorescyl.es) en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la comunicación del galardón.



8. El Jurado otorgará libremente los Premios FYT Castilla y León a uno de los candidatos propuestos por las entidades o personas indicadas en el apartado quinto de esta Resolución.

9. Excepcionalmente, podrá otorgarse el Premio de forma compartida cuando los méritos de los candidatos, grupos o entidades propuestas en una misma categoría sean claramente complementarios. En este caso, la dotación económica del Premio se dividirá a partes iguales entre los galardonados y en las mismas condiciones establecidas en el punto 2 del cuarto apartado de esta resolución.

10. El fallo del jurado será inapelable.

11. El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo establecido en la legislación vigente en materia de órganos colegiados.

12. El lugar de reunión o deliberación del jurado será la sede de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León, sita en el número 22 de la calle Vinos de Rueda de la ciudad de Valladolid o en el lugar alternativo que se determine por su Director Administrativo.

#### *Séptimo. Procedimiento.*

1. El procedimiento de concesión de los Premios FYT Castilla y León se inicia de oficio, mediante la presente convocatoria pública.

2. El Director Administrativo de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, remitirá a los miembros del Jurado toda la documentación relativa a cada una de las categorías con una antelación de al menos 7 días hábiles a la fecha que se determine finalmente para las deliberaciones. Este envío podrá realizarse bien por correo postal y/o a través de una dirección de correo electrónica facilitada previamente por cada miembro del Jurado. Asimismo, la reunión del Jurado tendrá carácter presencial en el lugar señalado en el punto 12 del sexto apartado.

3. El Jurado valorará los méritos de los candidatos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado octavo y elaborará un informe que contendrá el resultado de la evaluación efectuada y una propuesta de concesión a un candidato para cada categoría de premio, exponiendo las razones de su elección y la puntuación obtenida.

4. El Jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta en una o más categorías cuando se justifique que las candidaturas presentadas a las mismas no reúnan claramente los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma o no se hayan presentado candidaturas en alguna categoría concreta.

5. Resolverá la convocatoria de los Premios FYT Castilla y León el Director Administrativo de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León.

6. La resolución de la convocatoria será publicada en la web de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León en el plazo máximo de seis meses a contar una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.



Además, se podrá divulgar a través de otros formatos y medios que se consideren oportunos como, por ejemplo, notas de prensa para su publicación en medios de comunicación y redes sociales de carácter oficial, entre otros.

*Octavo. Criterios de valoración.*

Las candidaturas a las categorías de los premios descritas en los apartados 4.1 a) y 4.1 b) serán valoradas por el Jurado de conformidad con los criterios siguientes, con un máximo de 100 puntos en total, según se detalla a continuación:

1. Preservación y revitalización del folclore tradicional: se valorará la contribución a la recuperación, conservación o revitalización del folclore musical y tradicional de Castilla y León en cualquiera de sus expresiones, mediante proyectos, actuaciones o investigaciones de especial relevancia cultural (de 0 a 10 puntos).

2. Investigación e innovación musical: se considerará la investigación sobre los fundamentos musicales y coreográficos tradicionales de Castilla y León, así como la capacidad para innovar en la interpretación, composición o producción sin perder la autenticidad y el carácter identitario del folclore (de 0 a 15 puntos).

3. Versatilidad instrumental y/o calidad artística: reconoce la destreza, diversidad y originalidad en el uso de instrumentos tradicionales y contemporáneos, así como la calidad técnica, estética y expresiva de las interpretaciones o producciones musicales, tanto de instrumentos, como de voces y danzas (de 0 a 10 puntos).

4. Difusión y promoción de la cultura musical castellano y leonesa: evalúa la labor de difusión y divulgación de la música y la danza tradicional de Castilla y León, tanto en el ámbito local como nacional e internacional, contribuyendo al conocimiento, aprecio y prestigio del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma (de 0 a 10 puntos).

5. Fomento de la identidad cultural y transmisión intergeneracional: se valorará la promoción de la identidad cultural de Castilla y León y las acciones dirigidas a la formación, participación o sensibilización de las nuevas generaciones, asegurando la pervivencia del patrimonio musical folclórico y tradicional en sus diferentes expresiones (de 0 a 15 puntos).

6. Impacto en el medio rural y puesta en valor de las tradiciones populares: se considerará la incidencia del proyecto en el medio rural y su contribución a la dinamización cultural, social y económica de las comunidades locales, a través de la recuperación o continuidad de tradiciones y expresiones populares objeto del Premio (de 0 a 15 puntos).

7. Trayectoria artística: reconoce la trayectoria consolidada y coherente en la difusión del folclore y la música tradicional de Castilla y León (de 0 a 10 puntos).

8. Divulgación en nuevas tecnologías: se valorará especialmente la utilización de herramientas digitales y plataformas tecnológicas para el conocimiento, conservación y disfrute del folclore y la música tradicional de Castilla y León (de 0 a 5 puntos).

9. Coherencia global y aportación al patrimonio musical, etnográfico y popular: se valorará la relevancia general, coherencia y repercusión de la candidatura en la promoción, preservación y puesta en valor del patrimonio musical folclórico y tradicional de Castilla y León (de 0 a 10 puntos).



Por su parte, las candidaturas a la categoría de los premios descrita en el apartado 4.1 c) serán valoradas por el Jurado de conformidad con los criterios siguientes, con un máximo de 100 puntos en total, según se detalla a continuación:

1. Preservación y revitalización del folclore tradicional: se valorará la contribución a la recuperación, conservación o revitalización del folclore musical y tradicional de Castilla y León en cualquiera de sus expresiones, mediante proyectos, actuaciones o investigaciones de especial relevancia cultural (de 0 a 25 puntos).
2. Investigación e innovación musical: se considerará la investigación sobre los fundamentos musicales y coreográficos tradicionales de Castilla y León, así como la capacidad para innovar en la interpretación, composición o producción sin perder la autenticidad y el carácter identitario del folclore (de 0 a 25 puntos).
3. Versatilidad instrumental y/o calidad artística: reconoce la destreza, diversidad y originalidad en el uso de instrumentos tradicionales y contemporáneos, así como la calidad técnica, estética y expresiva de las interpretaciones o producciones musicales, tanto de instrumentos, como de voces y danzas (de 0 a 5 puntos).
4. Difusión y promoción de la cultura musical castellano y leonesa: evalúa la labor de difusión y divulgación de la música y la danza tradicional de Castilla y León, tanto en el ámbito local como nacional e internacional, contribuyendo al conocimiento, aprecio y prestigio del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma (de 0 a 15 puntos).
5. Fomento de la identidad cultural y transmisión intergeneracional: se valorará la promoción de la identidad cultural de Castilla y León y las acciones dirigidas a la formación, participación o sensibilización de las nuevas generaciones, asegurando la pervivencia del patrimonio musical folclórico y tradicional en sus diferentes expresiones (de 0 a 5 puntos).
6. Impacto en el medio rural y puesta en valor de las tradiciones populares: se considerará la incidencia del proyecto en el medio rural y su contribución a la dinamización cultural, social y económica de las comunidades locales, a través de la recuperación o continuidad de tradiciones y expresiones populares objeto del Premio (de 0 a 10 puntos).
7. Trayectoria artística: reconoce la trayectoria consolidada y coherente en la difusión del folclore y la música tradicional de Castilla y León (de 0 a 5 puntos).
8. Divulgación en nuevas tecnologías: se valorará especialmente la utilización de herramientas digitales y plataformas tecnológicas para el conocimiento, conservación y disfrute del folclore y la música tradicional de Castilla y León (de 0 a 5 puntos).
9. Coherencia global y aportación al patrimonio musical, etnográfico y popular: se valorará la relevancia general, coherencia y repercusión de la candidatura en la promoción, preservación y puesta en valor del patrimonio musical folclórico y tradicional de Castilla y León (de 0 a 5 puntos).

#### *Noveno. Compatibilidad.*

Los premios serán compatibles con cualquier otra ayuda, subvención o reconocimiento que reciba la persona o entidad galardonada por las mismas actuaciones.



*Décimo. Entrega del premio.*

Los premios se entregarán en un acto institucional y en el contexto de la celebración del Día de la Comunidad de Castilla y León.

El pago de los premios se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la concesión de los mismos.

*Undécimo. Protección de datos.*

Los datos de carácter personal de las personas candidatas, así como los de los proponentes de las candidaturas se utilizarán para el fin para el que se recogen y serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Valladolid, 29 de diciembre de 2025.

*El Director Administrativo de la Fundación  
para la Promoción de los Valores  
y la Identidad de Castilla y León,  
Fdo.: RAFAEL MONJE ALONSO*



## ANEXO I

### PREMIOS DE LA MÚSICA FOLK Y TRADICIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

*ORDEN PRE/1423/2025, de 4 de diciembre, por la que se crean los premios de la música folk y tradicional de Castilla y León (Premios FYT Castilla y León) y se establecen sus bases reguladoras*

#### SOLICITUD

**1.1 DATOS DE LA PERSONA, COLECTIVO, ENTIDAD O INSTITUCIÓN QUE PROPONEN LA CANDIDATURA:**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN	DNI/NIE/NIF
E-MAIL:	TELÉFONO:

**1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de actuar a través de representante):**

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:

**2.DATOS DE LA PERSONA, COLECTIVO, ENTIDAD O INSTITUCIÓN TITULAR DE LA CANDIDATURA (CANDIDATO AL PREMIO):**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN	DNI/NIE/NIF:

**3.CATEGORÍAS DEL PREMIO EN LA QUE SE PROPONE LA PARTICIPACIÓN (SOLAMENTE PODRÁ OPTAR A UNA):**

CATEGORÍAS:	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> a) Premio individual a la persona destacada en el ámbito de la música folk y tradicional y sus diferentes expresiones</li><li><input type="checkbox"/> b) Premio al mejor grupo o agrupación de música o danza tradicional.</li><li><input type="checkbox"/> c) Premio a la mejor iniciativa de recuperación, investigación o divulgación del folclore y la música tradicional en cualquiera de sus expresiones.</li></ul>
-------------	---



<b>4. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN:</b>		
Marque sólo una opción.		
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que procedan se efectúen en papel en el lugar que se indica:		
Dirección completa (Tipo de vía, vía, número, letra, portal, escalera, planta, puerta, Código postal, municipio, provincia, país)		
Provincia:	Municipio:	Localidad:
Dirección (nombre de la vía, nº, piso, puerta):		C. Postal:
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que procedan se efectúen en el siguiente correo electrónico:		
CORREO ELECTRÓNICO:		

<b>5. DOCUMENTACIÓN:</b>		
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE/CIF.		
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa.		
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa (material gráfico, audiovisual, dossier de prensa...)		

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 (RGPD) los datos personales contenidos en este formulario y en la documentación adjunta serán tratados con el fin de tramitar su solicitud; el responsable del tratamiento es la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León ante la que puede ejercer los derechos establecidos en los art. 15 a 22 del RGPD, y en los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar la información adicional sobre el tratamiento de sus datos accediendo al <https://fundacionvalorescyl.es/>

En ..... a..... de ..... de 202...

Firmado: